



D. José Luis M^a Gonzalez de Miguel, Secretario General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, **CERTIFICA** que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos celebrada el día **ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- PROPUESTA PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE INSTITUTO Y CLUBES DEPORTIVOS Y FEDERACIONES DE LA MÁXIMA CATEGORÍA DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTROS PROGRAMAS QUE PROMUEVAN ESTAS INSTITUCIONES.

Dada lectura por el Sr. Director Técnico a la propuesta formulada por el Sr. Presidente, informa que en el expediente que se dejó sobre la mesa en la sesión anterior, constan los preceptivos informes favorables jurídico de Secretaría, económico y de fiscalización de Intervención, sin modificación alguna.

Al hilo del asunto intervino el Vocal D. Ignacio Grajal Martín para aclarar el sentido afirmativo de su voto, ya que desde su punto de vista el expediente de subvención al Club Baloncesto Miraflores debería haberse tramitado como contrato de patrocinio a través de Sodebur como en ediciones anteriores, insistiendo en que desde el mencionado Club deben de integrarse en el tejido deportivo de las EELL de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos y solicitando que para futuras convocatorias se aplique el baremo establecido en las bases de concesión y así evitar situaciones de discriminación aparente.

A continuación intervino el Vocal D. Nicasio Gómez Ruiz para manifestar que el único club deportivo que esta temporada pasada se había mantenido en la máxima categoría había sido el Club Aparejadores Rugby.

Finalizadas las intervenciones en relación con este asunto, la Junta de Gobierno, a la vista de lo informado y del expediente tramitado, a propuesta de su Presidente, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero: Aprobar la firma de los Convenios de colaboración entre este Instituto y los Clubes deportivos y Federaciones que a continuación se relacionan, por el importe que se señala, para la promoción y realización de actividades deportivas y otros programas que promuevan estas Instituciones, especialmente las competiciones escolares:

CLUB/FEDERACION	CIF	SUBV
Club Balonmano Villa de Aranda	G09371238	18.000
Delegación de la Federación CyL de Fútbol	G47076955	50.000
Arandina CF	G09100694	6.000
C.D. Mirandés SAD (por su equipo filial)	A09018086	6.000
C.D. Burgos Promesas 2000	G09375593	20.000
C. Burgos Tenis de Mesa	G09323635	6.000
C.D. Ntra. Sra. De Belén	G09319203	6.000
C.D. Balonmano Burgos	G09454554	18.000
C.D. El Cid (Servigest)	G09047606	6.000
C.B Miraflores SAD (por primer equipo y por su equipo filial)	A09291121	153.000



Diputación de Burgos

C. Baloncesto Tizona	A09549106	10.000
C. Aparejadores Rugby Club	G09100439	20.000
C. Burgos Fémimas Tenis de Mesa	G16737116	6.000
	TOTAL.....	325.000

Segundo: Aprobar un presupuesto de gastos de 325.000,00-€. (Trescientos veinticinco mil euros), con destino a subvencionar a los Clubes Deportivos y Federaciones mencionados por los conceptos precitados, con cargo a la aplicación 3413/489.00/4.7, en la cual existe crédito según se desprende del informe de Intervención de fecha 7 de junio de 2022.

Tercero: Declarar la concurrencia de circunstancias que acreditan el interés público, social y económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública, en los términos que recoge el apartado 2.c) del artículo 22 de la Ley 38/2003 LGS.

Cuarto: Previo al pago de la subvención que corresponda a cada Federación o Club, por parte de estas Entidades se presentará en este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, cuentas de la Entidad beneficiaria de la temporada anterior y de la temporada actual debiendo incluir los gastos realizados para el cumplimiento de la finalidad subvencionada, presupuestos y memoria de las actividades desarrolladas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Sr. Presidente, en Burgos .

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

No obstante los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Vº.Bº